



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ELEVADORES OTIS, S. DE R. L. DE C. V.**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS EDUARDO RUÍZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACION CON EL ARTICULO 2 FRACCION IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDÓ COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD**.
- I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062509**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO No. **0000002443-2022**, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021, POR UN IMPORTE DE **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N)** SUSCRITO POR LA **C.P. THALÍA ALEJANDRA ÁVILA FLORES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES DEL O.O.A.D.R. COLIMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad Departamental de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

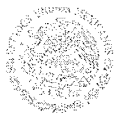
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución del contrato, en materia de responsabilidad por hechos de los servidores públicos, en los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que derivan de procedimientos de selección de proveedores y/o contratistas de la O.O.A.D.R.

070

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

I.10. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.11. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CON EL NOMBRE DE **ELEVADORES OTIS, S. A.**, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,690**, DE FECHA **01 DE AGOSTO DE 1949**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE DEL VALLE, NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA NOTARÍA NÚMERO 21, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO FOLIO NÚMERO **488 A FOJAS 155 DEL VOLUMEN 250 LIBRO 3°, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1949**.

ASI MISMO COMO SE DESCRIBE EN LA ESCRITURA N° **56,117** DE FECHA **29 DE JULIO DE 2015**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO CORTINA LATAPI, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 226 DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL N° 4865* DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, SE DESPRENDE QUE REALIZO DIVERSAS MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS Y QUE FINALMENTE LA DENOMINACION ACTUAL DEL PROVEEDOR ES ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.

II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. LUIS EDUARDO RUIZ MARTÍNEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **92,738** DE FECHA **07 DE JULIO DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: MANUFACTURAR, ARMAR, ERIGIR, CONSTRUIR, PROMOVER, EQUIPAR, FABRICAR, INSPECCIONAR, REPARAR, DAR SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, OPERAR, EXPORTAR, IMPORTAR, COMPRAR, VENDER Y COMERCIAR CON TODOS LOS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y APARATOS ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A ELEVADORES, ESCALERAS MECÁNICAS, TRANSPORTADORES DE BANDA Y TODA CLASE DE GRUAS.

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **EOT631205877**, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de recibir la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, además por conducto de la COAFD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00** **070**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

II.6. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT, IMSS Y SAT.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

II.8. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO EXTERIOR 507, PISO 3, DE LA COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DE LA MUNICIPALIDAD BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03800,

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO)

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$296,167.24 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.) MÁS I.V.A. Y UN PRESUPUESTO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$740,418.10 (SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 10/100 M.N.) MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO)."

TERCERA.- FORMA DE PAGO "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000 EN CASO DE QUE EL LICITANTE PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

SE TESTAN TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DECONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, temas y/o contratos de la OOAD

COL/ST/DC/ADQ/2022/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

- B)** EN CASO DE QUE **EL PROVEEDOR** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- C)** EL **PROVEEDOR** ACEPTA QUE **EL INSTITUTO** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA [REDACTED] A NOMBRE DE **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO. SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK. EN CASO DE QUE **EL PROVEEDOR** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **EL PROVEEDOR** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **EL PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **EL INSTITUTO** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, **EL INSTITUTO** ACEPTARÁ DEL **PROVEEDOR**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS **PROVEEDORES** QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **EL PROVEEDOR** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR POR EL SERVICIO PRESTADO LA DEPENDENCIA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"**EL PROVEEDOR**" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "**EL INSTITUTO**" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PODRÁ DARSE AL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 84 QUINTO

SE TESTAN DATOS BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de su emisión en el formato digital, en el formato físico y en el formato electrónico. En consecuencia, el presente documento es válido y auténtico. La validación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procesos las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procesos las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

COJ/SJ/DC/ADQ/2022/00 070

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS NÚMERO 1 Y 2 (UNO Y DOS)**, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad profesional de la consultoría, ni del resultado de la investigación que se realice en el futuro, en materia de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas referente, técnica y/o contable de la COAD.

COL/JSJ/DC/ADP/2022/00

B
R
O

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ricardo
Flores
Año de
Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

**CONTRATO.
C2M0035.**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO.**

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN DIVISIBLES Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

GARANTÍA DE SERVICIOS Y/O CONTRA VICIOS OCULTOS

"EL INSTITUTO" NOTIFICARÁ LA FALLA INMEDIATAMENTE A LA DETECCIÓN Y HASTA 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE HAYA DETECTADO AQUELLA; EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ SER ATENDIDO POR **"EL PROVEEDOR"** EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HRS POSTERIOR AL REPORTE DE SERVICIO POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO.

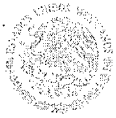
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el sistema validador por el Departamento Consultivo. Si, con posterioridad, se registra algún sustento de investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, tampoco y/o con base en la OOAD.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, tampoco y/o con base en la OOAD.

COL/STJ/DC/ADQ/2022/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

CANJE.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO

EL ÁREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO SUMINISTRADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (ÁREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.**
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.**
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.**
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.**

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS
EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE

CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos en el día de la fecha y elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se expide bajo el número **070**
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, todas y/o concurriente de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

**CONTRATO.
C2M0035.**

EL **PROVEEDOR** AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBAN CUBRIR AL PROPIO **PROVEEDOR**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA

TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA

CUARTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LICITACIÓN, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA

QUINTA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el Estado de Colima, el día 14 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en el domicilio del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **COL/ST/DC/ADQ/2022/00**.
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

- c. CUANDO SE INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- d. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- f. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE BAJO CUALQUIER TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO; PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
- g. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- h. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE Y NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
- i. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"** LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- j. SI SE SITÚA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- k. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de alta complejidad, técnica y/o contratante de la COAID





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA

SÉPTIMA.-

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA

OCTAVA.-

RELACIONES OBRERO PATRONALES.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"**,

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron validados por la presencia física de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **COL/JSJ/DC/ADO/2022/00** y el número de expediente de la JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en el resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se produce sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

**CONTRATO.
C2M0035.**

NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA

NOVENA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA.- LA C. ING. MAGNOLIA AYALA DELGADO, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL "INSTITUTO", INTERVIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B), Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERA RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA".

ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA"

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO".

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" Ó "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMO

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00

La validación jurídica se efectuó en paginas que se justifican, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, fechas y/o condiciones de la COUO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

070



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

**CONTRATO.
C2M0035.**

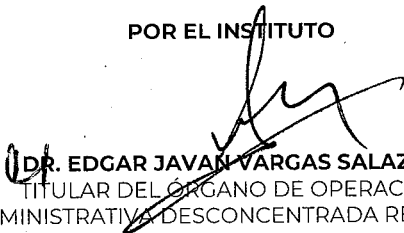
DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMO
CUARTA.-**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **18 DE FEBRERO DE 2022**

POR EL INSTITUTO


DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
COLIMA.

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN
RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO
A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

POR EL PROVEEDOR


C. LUIS EDUARDO RUIZ MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
ELEVADORES OTIS, S. DE R. L. DE C. V.

POR EL INSTITUTO


ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO POR EL ÁREA
CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2° FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Elaboró
Lic. Luis Gómez Cruz
Enc. De la Oficina de Contratos.

Revisó
C.P. Jaime Gabriel Orjeda Nuñez
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Las partes, titulares del presente documento, fueron validadas por la oficina titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00**
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en los casos en que se requiera, previa y/o conforme a la OAD.
El presente documento es válido y produce efectos jurídicos, compromisos y las demás consecuencias que derivan de su contenido.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2022 *Recuerda*
Flores
Año de **Magón**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

ANEXO 1
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

REQUERIMIENTO

PARTICIPANTE: ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.

CUENTA 42062509

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO	EQUIPO	MARCA	EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS MINIMOS	CANTIDAD DE SERVICIOS MAXIMOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 1000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 SERIE U1328	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	AV. JAVIER MINA No 301 COL. CENTRO. COLIMA, COL. C.P. 28000	ELEVADORES CAP. 1000 KG (PASAJEROS)	OTIS	1	4	10	\$10,433.97	\$41,735.88	\$104,339.70
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 1000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7753	HGZ 1, 165 CAMAS	AV. LÁPISLAZUL Y No. 250, FRACC. HABITACION AL EL HAYA, C.P. 28983 VILLA DE ÁLVAREZ, COL.	ELEVADORES CAP. 1000 KG (PASAJEROS)	OTIS	1	4	10	\$8,722.13	\$34,888.52	\$87,221.30
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 1000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7754	HGZ 1, 165 CAMAS	AV. LÁPISLAZUL Y No. 250, FRACC. HABITACION AL EL HAYA, C.P. 28983 VILLA DE ÁLVAREZ, COL.	ELEVADORES CAP. 1000 KG (PASAJEROS)	OTIS	1	4	10	\$8,722.13	\$34,888.52	\$87,221.30
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 2000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7755	HGZ 1, 165 CAMAS	AV. LÁPISLAZUL Y No. 250, FRACC. HABITACION AL EL HAYA, C.P. 28983 VILLA DE ÁLVAREZ, COL.	ELEVADORES CAP. 2000 KG (PASAJEROS)	OTIS	1	4	10	\$9,838.31	\$39,353.24	\$98,383.10
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 2000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7756	HGZ 1, 165 CAMAS	AV. LÁPISLAZUL Y No. 250, FRACC. HABITACION AL EL HAYA, C.P. 28983 VILLA DE ÁLVAREZ, COL.	ELEVADORES CAP. 2000 KG (PASAJEROS)	OTIS	1	4	10	\$9,838.31	\$39,353.24	\$98,383.10
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 2000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2	HGZ 1, 165 CAMAS	AV. LÁPISLAZUL Y No. 250, FRACC. HABITACION AL EL HAYA, C.P. 28983 VILLA DE	ELEVADORES CAP. 2000 KG (PASAJEROS)	OTIS	1	4	10	\$9,838.31	\$39,353.24	\$98,383.10

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica del presente documento fue realizada por la Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan el procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00

0700





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

**CONTRATO.
C2M0035.**

**ANEXO 1
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO	EQUIPO	MARCA	EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS MINIMOS	CANTIDAD DE SERVICIOS MAXIMOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	REGEN SERIE U7757		ÁLVAREZ, COL.								
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 2000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7758	HGZ 1, 165 CAMAS	AV. LÁPISLAZUL Y No. 250, FRACC. HABITACION AL EL HAYA, C.P. 28983 VILLA DE ÁLVAREZ, COL.	ELEVADORES CAP. 2000 KG (PASAJEROS)	OTIS	1	4	10	\$9,838.31	\$39,353.24	\$98,383.10
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR MONTABULTO CAP. 300 KG MARCA OTIS MODELO ISO SERIE U7759	HGZ 1, 165 CAMAS	AV. LÁPISLAZUL Y No. 250, FRACC. HABITACION AL EL HAYA, C.P. 28983 VILLA DE ÁLVAREZ, COL.	ELEVADOR CAP. 300 KG (MONTABULTO)	OTIS	1	4	10	\$6,810.34	\$27,241.36	\$68,103.40
									SUBTOTAL	\$296,167.24	\$740,418.10
									IVA 16%	\$47,386.76	\$118,466.90
									TOTAL	\$343,554.00	\$858,885.00

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: \$296,167.24 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.) **MÁS I.V.A**

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: \$740,418.10 (SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 10/100 M.N.) **MÁS I.V.A**

IMPORTE DE LA FIANZA: \$74,041.81 (SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 81/100 M. N.)

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 COL/JSI/DC/ADQ/2022/00
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de promesas sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las atas requirentes, técnicas y/o contractuales de la ONU.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la presente titular de la Unidad Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a disposición del Director General de Servicios Jurídicos, en el documento número 03700
 IMSS





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

ANEXO 1
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

EQUIPOS ELEVADORES:

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	
			MINIMA	MAXIMA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 1000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 SERIE U1328	SERVICIO	4	10

PARTIDA 1.

ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN EMERGENTE A **UN** ELEVADORES MARCA OTIS MODELO GEN2 PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022 CON DIEZ VISITAS DURANTE EL AÑO.

• COBERTURA DE REPARACIONES Y PARTES PARA ELEVADORES

REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS Y SE PROPORCIONARÁ UNA LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN EN LAS PARTES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, CON GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES ESPECIALES, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OTIS.

REVISAR Y PROBAR TODOS LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:

MECÁNICOS: REGULADOR DE VELOCIDAD, MORDAZAS, FRENO

ELÉCTRICOS: RAYO DE LUZ, DETECTOR ELECTRÓNICO, CHAPAS DE PUERTAS.

REPARAR O SUSTITUIR A JUICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIO PARTES O PIEZAS DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DEBIDO AL USO Y DESGASTE:

CUARTO DE MÁQUINA

EQUIPO DE TRACCIÓN EN MÁQUINA: CORONA, SINFÍN, POLEAS TRACTORAS, BALEROS.

MOTOR: ROTORES, ARMADURA, CHUMACERAS, ESCOBILLAS, CONECTORES, TACOGENERADOR, BOBINAS DE CAMPO.

DRIVE: FUENTE DE POTENCIA, VARIADORES DE FRECUENCIA, WARD LEONARD, SERVO DRIVE, DIRECT DRIVE Y FILTROS DE RIZO.

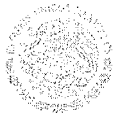
GENERADOR: CONECTORES, ARMADURA, CHUMACERAS, ESCOBILLAS, PORTA ESCOBILLAS, BOBINAS DE CAMPO.

FRENO: BALATAS DE FRENO, REGULADOR DE VELOCIDAD, ZAPATAS, NÚCLEO, BOBINA, POLEA.

CONTROL/SELECTOR: CONTACTORES, BOBINAS, RELEVADORES, RECTIFICADORES, TRANSFORMADORES, RESISTENCIAS, CONDENSADORES, RELAYS DE TIEMPO Y SOBRECARGA, TEMPORIZADOR, TIRISTORES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS.

EQUIPO HIDRÁULICO: SISTEMA DE VÁLVULAS, MANGUERAS DE ACOPLAMIENTO, MOTOR, BOMBA, DEPÓSITO DE ACEITE, TUBERÍA Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSY/DC/ADQ/2022/00
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas referente, técnica y/o contratante de la OAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

ANEXO 1
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

CUBO

CUBO: SE CONSERVARÁN LOS RIELES DEBIDAMENTE LUBRICADOS CUANDO NO SE USEN GUÍAS DE RODILLOS Y SE CAMBIARÁN O REPARARÁN LAS ZAPATAS SÓLIDAS O LAS GUÍAS DE RODILLO PARA ASEGURAR UN FUNCIONAMIENTO SUAVE Y SILENCIOSO DEL EQUIPO.

CABLES: TRACTORES, REGULADORES, VIAJEROS Y CABLES/CADENAS DE COMPENSACIÓN.

GRUPO W: CABLEADO DE CUBO Y CUARTO DE MÁQUINAS.

FOSA: AMORTIGUADORES, PIT SWITCH, SOBREPASO, LECTORAS, POLEA DE REGULADOR, POLEA DE COMPENSACIÓN Y POLEA DE CINTA DE SELECTOR.

EQUIPO HIDRÁULICO: SELLOS DE PISTÓN.

CARRO Y PISOS

PUERTAS: OPERADOR DE PUERTAS, DISPOSITIVO DE APERTURA.

PUERTAS DE PISO: CABLE AVIÓN, CARRETILLAS DE COLGANTES, CHAPAS ELÉCTRICAS, GUÍAS INFERIORES Y CERRADORES BOCALLAVE

PUERTAS DE CABINA: COLGANTES, CARRETILLAS, CABLE AVIÓN, GUÍAS INFERIORES, CONTACTO DE PUERTA, ZAPATAS DE SEGURIDAD, DETECTORES O FOTOCELDAS.

SEÑALIZACIÓN: LINTERNAS, INDICADORES, BOTONES DE PASILLO Y DISPLAYS.

CABINA: DETECTOR DE PUERTAS, CUADRO DE MANEJO (PARTES OPERATIVAS), ALARMA, LUZ DE EMERGENCIA, FUENTE DE ALIMENTACION PARA LUZ DE EMERGENCIA EN CABINA, VENTILADOR PARA CABINA DE ELEVADOR.

• **SERVICIOS NO CUBIERTOS**

LA RENOVACIÓN, REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LAS PARTES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, NO QUEDAN INCLUIDAS EN ESTE CONTRATO.

CABINA: PISOS, PLAFONES, LÁMPARAS, MARCOS, TABLEROS, VENTILADOR, SARDINELES, ACABADOS ORNAMENTALES, SWITCH DE LLAVE Y LLAVES.

PUERTAS: MARCOS, UMBRALES, SARDINELES, FORROS O PINTURA DE LAS MISMAS PUERTAS TANTO DE CARRO COMO DE PASILLO

CUBO: RIELES, Y EN HIDRÁULICOS, LA CUBIERTA, LA CAMISA Y EL PISTÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.1 párrafo 3.º del Manual de Organización del Organismo Desconcentrado de Servicios Jurídicos, en el orden establecido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró con el número COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o conforme de la OCHO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

ANEXO 1
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

EQUIPOS ELEVADORES:

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	
			MINIMA	MAXIMA
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 1000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7753	SERVICIO	4	10
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 1000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7754	SERVICIO	4	10
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 2000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7755	SERVICIO	4	10
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 2000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7756	SERVICIO	4	10
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 2000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7757	SERVICIO	4	10
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 2000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7758	SERVICIO	4	10
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR MONTABULTO CAP. 300 KG MARCA OTIS MODELO ISO SERIE U7759	SERVICIO	4	10

PARTIDA 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.

ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN EMERGENTE A **SIETE** ELEVADORES MARCA OTIS MODELO GEN2 PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022 CON DIEZ VISITAS POR EQUIPO DURANTE EL AÑO.

• **COBERTURA DE REPARACIONES Y PARTES PARA ELEVADORES**

REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS Y SE PROPORCIONARÁ UNA LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN EN LAS PARTES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, CON GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES ESPECIALES, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OTIS.

REVISAR Y PROBAR TODOS LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:

MECÁNICOS: REGULADOR DE VELOCIDAD, MORDAZAS, FRENO

ELÉCTRICOS: RAYO DE LUZ, DETECTOR ELECTRÓNICO, CHAPAS DE PUERTAS.

REPARAR O SUSTITUIR A JUICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIO PARTES O PIEZAS DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DEBIDO AL USO Y DESGASTE:

La validación jurídica del presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, artículo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
 COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00
 0370
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, del resultado de la investigación de merito correspondiente a los procedimientos de selección de los servicios técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de selección de la OAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

ANEXO 1
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

CUBO: RIELES, Y EN HIDRÁULICOS, LA CUBIERTA, LA CAMISA Y EL PISTÓN.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Unidad Delegada de Servicios Jurídicos, en el presente caso el Sr. Ricardo Flores Magón, en el expediente de número 9, en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requiriente, técnica y/o contratación de la COPL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

**CONTRATO.
C2M0035.**

**ANEXO 2
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

EQUIPOS ELEVADORES:

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	
			MINIMA	MAXIMA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 1000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 SERIE U1328	SERVICIO	4	10

PARTIDA 1.

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEBE INCLUIRSE, DE ACUERDO AL BIEN O SERVICIO:

LA ENTREGA DE(LOS) SERVICIO(S) DEBERÁ SER LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES; UNA VEZ OTORGADO EL FALLO, DEBERÁ GENERARSE UNA REUNION DE ACUERDO ENTRE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARA DETERMINAR EL DIA EXACTO Y LA HORA CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL ACCESO AL EDIFICIO PARA ATENCIÓN DEL EQUIPO.

REGISTRO.

EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE POR PARTE DE LAS EMPRESAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O ATENCION EMERGENTE, DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CON UNA IDENTIFICACIÓN AUTORIZADA, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN SUFICIENTES Y NECESARIOS.
POR CADA VISITA DE LOS TECNICOS EL INSTITUTO DEBERA FIRMAR Y ENTREGAR DE CONFORMIDAD COMPROBANTE U ORDEN DE SERVICIO EN COPIA FIEL, EN EL QUE ESPECIFIQUE EL TIPO DE SERVICIO REALIZADO PARA SUS ANOTACIONES EN BITACORA.

PROGRAMACIÓN DE ENTREGA DEL SERVICIO

PARTIDA	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOTA: EL SERVICIO DEBERÁ SER FORMALIZADO EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES PROPUESTO CON UNA X; CONCERTADO CON AMBAS PARTES: IMSS Y EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS.

MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO: EL AREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO SUMINISTRADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (AREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

Los señores, jueces, del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
 COL/JSJ/DC/LAPO/2022/100
 La validación jurídica se efectuó en preámbulo sobre la justificación, presentando los antecedentes que sustentan la conformidad, el resultado de la investigación y el dictamen de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, y la conformidad de los señores técnicos, económicos y las demás autoridades que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

ANEXO 2
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

EL AREA USUARIA REQUIERE UNA ESTRICTA COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA DETERMINAR EL TIEMPO NECESARIO DE ATENCIÓN AL EQUIPO, SITUACIÓN QUE PUEDE SER A CUALQUIER HORA, YA QUE EL SERVICIO LABORA LAS 24 HORAS.

LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DEBERÁN LLENARSE EN LA UNIDAD EN DONDE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO

LA ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD (SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL) Y FIRMAR EL MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ELABORAR UNA ORDEN DE SERVICIO POR CADA VISITA DE MANTENIMIENTO QUE REALICE.

PARTIDA	HORARIO	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
					MINIMA	MAXIMA
1	EN LAS 24 HRS DEL DÍA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR, No. 19	AV. JAVIER MINA No 301 COL. CENTRO. COLIMA, COL. C.P. 28000	SERVICIO	4	10

LA EMPRESA A CONTRATAR ENTREGARA REPORTE FOTOGRAFICO DEL SERVICIO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUES, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AMPLIA Y DETALLADAMENTE EN CADA SERVICIO EJECUTADO, CON ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1. párrafo 3 del Manual de Organización del Organismo de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento validado por el Departamento Consultivo. El consentimiento, el registro bajo el número Delegación de Servicios Jurídicos, con base en la validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimentaria, técnica y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OGDH.

COL/ST/DC/ADQ/2022/00

0970

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

**CONTRATO.
C2M0035.**

**ANEXO 2
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

EQUIPOS ELEVADORES:

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	
			MINIMA	MAXIMA
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 1000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7753	SERVICIO	4	10
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 1000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7754	SERVICIO	4	10
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 2000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7755	SERVICIO	4	10
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 2000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7756	SERVICIO	4	10
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 2000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7757	SERVICIO	4	10
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR PASAJERO CAP. 2000 KG MARCA OTIS MODELO GEN2 REGEN SERIE U7758	SERVICIO	4	10
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR MONTABULTO CAP. 300 KG MARCA OTIS MODELO ISO SERIE U7759	SERVICIO	4	10

PARTIDA 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEBE INCLUIRSE, DE ACUERDO AL BIEN O SERVICIO:

LA ENTREGA DE(LOS) SERVICIO(S) DEBERÁ SER LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES; UNA VEZ OTORGADO EL FALLO, DEBERÁ GENERARSE UNA REUNION DE ACUERDO ENTRE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARA DETERMINAR EL DIA EXACTO Y LA HORA CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL ACCESO AL EDIFICIO PARA ATENCIÓN DEL EQUIPO.

REGISTRO.

EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE POR PARTE DE LAS EMPRESAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O ATENCION EMERGENTE, DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CON UNA IDENTIFICACIÓN AUTORIZADA, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS en el documento liberado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 670
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas. Igualmente, se constata que el contrato de la ODQD
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

**CONTRATO.
C2M0035.**

**ANEXO 2
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN SUFICIENTES Y NECESARIOS.

POR CADA VISITA DE LOS TECNICOS EL INSTITUTO DEBERA FIRMAR Y ENTREGAR DE CONFORMIDAD COMPROBANTE U ORDEN DE SERVICIO EN COPIA FIEL, EN EL QUE ESPECIFIQUE EL TIPO DE SERVICIO REALIZADO PARA SUS ANOTACIONES EN BITACORA.

PROGRAMACIÓN DE ENTREGA DEL SERVICIO

PARTIDA	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOTA: EL SERVICIO DEBERÁ SER FORMALIZADO EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES PROPUESTO CON UNA X; CONCERTADO CON AMBAS PARTES: IMSS Y EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS.

MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO: EL AREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO SUMINISTRADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (AREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

EL AREA USUARIA REQUIERE UNA ESTRICTA COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA DETERMINAR EL TIEMPO NECESARIO DE ATENCIÓN AL EQUIPO, SITUACIÓN QUE PUEDE SER A CUALQUIER HORA, YA QUE EL SERVICIO LABORA LAS 24 HORAS.

LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DEBERÁN LLENARSE EN LA UNIDAD EN DONDE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO

LA ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD (SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL) Y FIRMAR EL MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ELABORAR UNA ORDEN DE SERVICIO POR CADA VISITA DE MANTENIMIENTO QUE REALICE.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 IMSS
 COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00
 070
 La validación jurídica se efectúa en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas. Asimismo, se certifica de la COA
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en el domicilio elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 2022 Flores
 Año de Magón
 Y EL MUNICIPIO DE LA PENÍNSULA DE YUCATAN



**2022 Flores
Año de Magón**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

ANEXO 2
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA	HORARIO	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
					MINIMA	MAXIMA
2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8	EN LAS 24 HRS DEL DÍA	HGZ 165 CAMAS	AV. LÁPISLAZULY No. 250, FRACC. HABITACIONAL EL HAYA, C.P. 28983 VILLA DE ÁLVAZ, COLIMA.	SERVICIO	28	70

LA EMPRESA A CONTRATAR ENTREGARA REPORTE FOTOGRAFICO DEL SERVICIO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUES, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AMPLIA Y DETALLADAMENTE EN CADA SERVICIO EJECUTADO, CON ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de las responsabilidades de la contratación ni del resultado de la ejecución del servicio. En consecuencia, se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contable de la OOAD.

COL/JSJ/DC/ADP/2022/100 070

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2022 Ricardo
Flores
Año de Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

ANEXO 3
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en el sistema elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respalda bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 70
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de las ofertas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaran procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o comerciales en la ODO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-050GYR012-E15-2022.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON
LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD

CONTRATO.
C2M0035.

ANEXO 4
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ESTADO COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN

Colima, Col., 17 de enero de 2022

Memorándum No. 069001140100/CONS/014/2022

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento para la contratación de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES OTIS CON LICENCIA DE EXCLUSIVIDAD, PARA EL EJERCICIO 2022".

Sobre el particular, hago de su conocimiento, que designo a la **C. MAGNOLIA AYALA DELGADO**, con categoría de Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito a la Jefatura de Servicios Administrativos, como Administrador del o los contratos derivados de dicho procedimiento de Licitación, lo anterior con fundamento en el lineamiento 5.3.15 inciso b) y último párrafo de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA
ING. MAGNOLIA AYALA DELGADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES.
TEL. 01 (312) 13 6 16 09
magnolia.ayala@imss.gob.mx

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

DOP. DANIEL PADILLA CRUZ
TIULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Av. de los Mártires 166, C.C. Nopaleña Colima, Col., México, C.D. 29009, Tel. 01(312) 13 6 16 09 www.imss.gob.mx



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente justifica del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la validación, procesamiento, firmas y condiciones de la contratación, en el momento de la investigación de la licitación, por lo que se procedió a la firma y condiciones de la licitación, con firmas y las mismas condiciones que determinaron procedentes las áreas requeridas, licencia y/o contrato de la OAD.